1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Gestión de Ambiente Físico
Administrativa y Financiera
Profesional: – Ingeniero Alejandro Ramirez.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202600189
Fecha de Expedición: 07/04/2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: $ 219.251.875.00

4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro _X__
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.**, se constituye en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada y reorganizada por el Concejo de Cali.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de1993.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia*

de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2003 "*Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Oriente E.S.E*.", establece que la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; y en su artículo 25 dispone entre las atribuciones del Gerente, que éste: "*en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos."*

Así mismo el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente: "Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de La Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes".

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del Distrito Especial de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su misión es: *"Ser una Empresa Social del Estado que presta servicios de baja complejidad con el componente de Atención Primaria en Salud, con énfasis en salud familiar y comunitaria, logrando una orientación integral basada en la humanización, calidad, enfoque diferencial y cuidado del medio ambiente, proporcionando servicios de salud seguros y garantizando el goce efectivo del derecho fundamental de la salud."*

Que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, busca alcanzar su objetivo misional y posicionar la institución, como empresa líder en la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS[1], a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, busca la reorientación de los servicios, mediante el desarrollo de un modelo comunitario e incluyente, a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada, con el fin de impactar los determinantes sociales de la salud.

En atención de lo anterior, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, para el cumplimiento de sus objetivos misionales, adopto un modelo de operación por procesos a través del mapa de procesos, que permite tener un panorama claro de la organización estructural de la institución, con el fin de tener claridad de los procesos y subprocesos que conforman cada macro proceso, en ese sentido, la composición estructural de la entidad está dividida por el Macro proceso estratégico, Macro proceso misional, Macro proceso de apoyo y Macro proceso de control y evaluación.

[1] Las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, definen las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención por parte de los agentes del Sistema de Salud (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores. Ordenan la gestión intersectorial y sectorial como plataforma para la respuesta que da lugar a las atenciones/intervenciones en salud dirigidas a todas las personas, familias y comunidades, a partir de: i) Acciones intersectoriales y sectoriales orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de las personas, familias y comunidades, ii) Atenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y iii) Acciones de cuidado que se esperan del individuo para el mantenimiento o recuperación de su salud. (Ministerio de Salud y Protección Social)

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, debe asegurar y garantizar la debida ejecución de todos sus procesos y subprocesos, conforme a esto, para efectos de cumplir con los objetivos estratégicos de la institución y específicos de cada proceso y subprocesos, requiere contratar con una empresa legalmente constituida especializada en servicios, con el fin de prestar los servicios para la ejecución de los procesos y subprocesos relacionados con el **SUMINISTRO, VENTA, IMPORTACIÓN, ENSAMBLE, INSTALACIÓN Y ENTREGA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE UN ASCENSOR CAMILLERO PARA EL EDIFICIO DE CIRUGIA Y PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4145.010.27.1.0015-2026**

Sumado a lo anterior es responsabilidad de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, garantizar la continua prestación de los servicios de salud, con calidad, eficiencia, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad; en este contexto, la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E**, atendiendo su marco legal y los objetivos estratégicos trazados, considera conveniente adelantar el proceso de contratación para garantizar la prestación de servicio en la ejecución del proceso y subproceso de apoyo de Infraestructura y Gestión del Ambiente físico de La Red De Salud Del Oriente E.S.E.

Ahora bien, La Red de salud del Oriente E.S.E., en desarrollo de sus funciones y en cumplimiento de los principios de calidad, seguridad y humanización en la prestación de los servicios de salud, ejecutó intervenciones de adecuación locativa, mejoramiento de infraestructura y reorganización funcional del Hospital Carlos Holmes Trujillo, con el fin de optimizar los ambientes de atención y fortalecer la capacidad operativa.

Las anteriores son razones suficientes para evidenciar la necesidad de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, para la contratación de prestación del servicio requerido

El Plan de Desarrollo Institucional de la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E 2024-2028** "**En el Oriente, si se puede"** constituye una apuesta innovadora para reorientar el modelo de prestación de servicios de corte asistencial que tradicionalmente la **RED DE SALUD ORIENTE ESE** ha venido desarrollando en las comunas del oriente caleño en los últimos años.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, que está compuesto por los siguientes ejes estratégicos y objetivos:

Eje estratégico No. 3 - Perspectiva interna: "Fomentando la salud integral mediante la atención primaria orientada a la comunidad (APOC)"

Objetivo estratégico y de la Calidad No. 4, Prestar servicios de salud, seguros y eficientes, minimizando los riesgos para las personas y su familia durante el proceso de atención intra y extramural.
Objetivo estratégico y de la Calidad No. 5, Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación adecuada y seguridad en la gestión de la información**.**

La presente necesidad se encuentra prevista e incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Institución, así:

Sumado a lo anterior es responsabilidad de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., garantizar la continua prestación de los servicios de salud, con calidad, eficiencia,

Vigilado Supersalud

oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad; en este contexto, la RED DE SALUD ORIENTE E.S.E, atendiendo su marco legal y los objetivos estratégicos trazados, considera conveniente adelantar el proceso de contratación para garantizar la prestación de servicio en la ejecución del proceso y subproceso de apoyo de Infraestructura y Gestión del Ambiente físico de La Red De Salud Del Oriente E.S.E.

Ahora bien, en desarrollo de sus funciones y en cumplimiento de los principios de calidad, seguridad y humanización en la prestación de los servicios de salud, ejecutó intervenciones de adecuación locativa, mejoramiento de infraestructura, reorganización funcional y la reposición y ampliación del área de cirugía y pediatría del Hospital Carlos Holmes Trujillo, con el fin de optimizar los ambientes de atención y fortalecer la capacidad operativa.

La Red de Salud del Oriente E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional y de los principios de calidad, seguridad del paciente y humanización en la prestación de los servicios de salud, ha venido adelantando procesos de fortalecimiento de su infraestructura física y funcional, dentro de los cuales se destacan las adecuaciones locativas, la reorganización de espacios asistenciales y el proyecto de reposición y ampliación del área de cirugía y pediatría del Hospital Carlos Holmes Trujillo.

En el marco de estas intervenciones, se identifica la necesidad prioritaria de garantizar la movilidad segura, oportuna y eficiente de pacientes, especialmente aquellos en condición crítica o con limitaciones de movilidad, entre los diferentes niveles del edificio. En particular, el transporte de pacientes en camilla hacia áreas como quirófanos, hospitalización, urgencias y servicios de apoyo diagnóstico, requiere de condiciones técnicas y operativas que solo pueden ser aseguradas mediante la instalación de un ascensor camillero especializado.

La ausencia o insuficiencia de este tipo de infraestructura representa un riesgo para la seguridad del paciente, incrementa los tiempos de atención, limita la capacidad operativa de los servicios asistenciales y afecta la calidad en la prestación del servicio. Asimismo, el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de salud y estándares de infraestructura hospitalaria exige la disponibilidad de sistemas adecuados de transporte vertical para pacientes.

En este sentido, se hace necesario contratar el suministro, transporte, instalación (colocación) y puesta en marcha de un ascensor camillero, que cumpla con las especificaciones técnicas, normativas y de seguridad requeridas, garantizando su correcto funcionamiento e integración con la infraestructura existente.

La entidad no cuenta con la capacidad técnica ni operativa para ejecutar directamente este tipo de actividades especializadas, por lo cual se requiere la vinculación de un contratista idóneo que asegure la calidad del suministro, la correcta instalación del equipo y su adecuada puesta en funcionamiento, conforme a las normas técnicas vigentes y estándares del sector.

La presente contratación permitirá:

Garantizar la seguridad del paciente durante su traslado interno.
Optimizar los tiempos de atención y respuesta en servicios críticos.
Cumplir con los estándares de habilitación y normatividad vigente en salud.
Fortalecer la capacidad operativa del Hospital Carlos Holmes Trujillo.
Asegurar condiciones dignas y humanizadas en la prestación del servicio.

En consecuencia, la necesidad de la contratación se encuentra debidamente justificada en la garantía de la continuidad del servicio, la mitigación de riesgos operativos y asistenciales, el cumplimiento normativo y el fortalecimiento de la

Vigilado Supersalud

infraestructura hospitalaria, en concordancia con los fines esenciales del Estado y el objeto misional de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

Las anteriores son razones suficientes para evidenciar la necesidad de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E,** para la contratación de prestación del servicio requerido.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
72	7215	721540	72154010	Servicio de instalación o mantenimiento y reparación de ascensores

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO, VENTA, IMPORTACIÓN, ENSAMBLE, INSTALACIÓN Y ENTREGA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE UN ASCENSOR CAMILLERO PARA EL EDIFICIO DE CIRUGIA Y PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4145.010.27.1.0015-2026.

7.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato comprende el SUMINISTRO, VENTA, IMPORTACIÓN, ENSAMBLE, INSTALACIÓN Y ENTREGA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE UN ASCENSOR CAMILLERO PARA EL EDIFICIO DE CIRUGIA Y PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4145.010.27.1.0015-2026, en las cantidades señaladas en la descripción técnica y las indicadas en el objeto contractual.

EL CONTRATISTA, se compromete al suministro, transporte, instalación, importación, ensamble, y entrega en correcto funcionamiento, del equipo correspondiente al proyecto : SUMINISTRO, VENTA, IMPORTACIÓN, ENSAMBLE, INSTALACIÓN Y ENTREGA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE UN ASCENSOR CAMILLERO PARA EL EDIFICIO DE CIRUGIA Y PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4145.010.27.1.0015-2026.y por su parte, EL CONTRATANTE se obliga a pagar el precio estipulado y a cumplir con las demás obligaciones.

El equipo se entregará e instalará en el lugar señalado en el lugar de ejecución.

7.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 Noviembre de 2026.

7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución tendrá lugar en el área de obra de construcción del área de cirugía y pediatría **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en el **HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO.**

7.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Vigilado Supersalud

El valor que EL CONTRATANTE ha estimado el valor del presente proceso en la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($219.251.875,00). INCLUIDO IVA**; Dicho presupuesto está fundamentado y respaldado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuesta emitido por el área financiera.

VALOR DEL CONTRATO	
Valor Equipo en Obra (Correspondiente a material importado, flete marítimo internacional y gastos para puesta de equipo(s) en obra).	La suma de: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($169.481.699), **con IVA incluido*** ***Si a la fecha de embarque del equipo EL CONTRATANTE ya cuenta con el certificado de exclusión de IVA por parte de la UPME, se facturará sin IVA.
Valor Gastos Locales (Correspondiente a los gastos administrativos del contrato, Instalación de equipo, materiales de suministro local y puesta en marcha).	La suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($49.770.176), CON IVA INCLUIDO.

El valor en pesos, descrito como “EQUIPO” se mantendrá fijo hasta el 30 de abril de 2026. Siempre y cuando sea efectuado el pago del treinta por ciento (30%), como se describe en la tabla anterior. Con posterioridad a esta fecha, se incrementará dicho valor según lo indicado por fábrica.

Este valor incluye materiales y mano de obra. El valor de los gastos locales se mantendrá fijo hasta el 31 de diciembre de 2026. Con posterioridad a esta fecha, se causará un reajuste al valor de gastos locales, equivalente al porcentaje de incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) certificado por el gobierno nacional para el año calendario que comienza, sobre los saldos pendientes de pago y así sucesivamente por cada año calendario en que permanezca vigente este contrato.

El impuesto a las ventas que se causare será pagado por EL CONTRATANTE de acuerdo con la ley vigente en la fecha de facturación y/o entrega de los equipos; el valor actual del I.V.A. es del 19%, en caso de ser modificado por el gobierno, será a cargo de EL CONTRATANTE la diferencia.

En caso de que EL CONTRATANTE requiera por cualquier motivo cambios a las especificaciones de los equipos, EL CONTRATANTE deberá asumir todos los sobrecostos de fabricación, modificación, transporte, empaque, o almacenamiento en que deba incurrir EL CONTRATISTA. En este evento, EL CONTRATISTA determinará de forma unilateral y exclusiva si las modificaciones requeridas son viables, y el período en el que EL CONTRATISTA podría implementar esos cambios.

La causación del valor del gravamen arancelario se sujetará a la normatividad vigente en caso de modificación alguna de la norma, EL CONTRATANTE acepta en su totalidad y desde el inicio de la relación contractual, el cobro a que haya lugar.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo con las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato sea acorde con las necesidades de este.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** en cabeza de su representante legal se tomó como referencia las contrataciones anteriores propias de la Entidad y otras Entidades Estatales.

7.6 FORMA DE PAGO

EL COMPRADOR pagará a **EL VENDEDOR,** previa la presentación de la respectiva factura comercial, así:

Para la fase de la adquisición y suministro del equipo, el pago será de la siguiente manera:

- Un primer pago del 30% equivalente a $ 50.844.509,00. con IVA incluido; correspondiente AL avance de la fabricación de las partes del ascensor por casa matriz.
- Un segundo pago correspondiente del 60% equivalente $ 101.689.020,00 con IVA incluido; correspondiente al avance de la fabricación de las partes del ascensor.
- Un tercer pago correspondiente del 10% equivalente $ 16.948.170,00 con IVA incluido; correspondiente a la fecha de llegada del equipo a la obra.
  NOTA: Si a la fecha de embarque de equipos del equipo EL COMPRADOR ya cuenta con el certificado de exclusión de IVA por parte de la UPME, se facturará sin IVA.

Para la fase de mano de obra e instalación del equipo, el pago será de la siguiente manera:

- Un primer pago del 50% equivalente $ 24.885.088,00, con IVA incluido; correspondiente al avance de ejecución de alistamiento e inicio de instalación del equipo.
- Un segundo pago del 50% equivalente $ 24.885.088,00 correspondiente a la terminación y entrega a satisfacción de la instalación del equipo.
- En total se cancelarán $ 169.481.699,00 con IVA incluido en equipos y $ 49.770.176,00 con IVA incluido; en gastos locales de mano de obra e instalación.

Cada pago deberá hacerse dentro de un lapso no mayor de quince (15) días contados a partir de la fecha de recibo de la correspondiente cuenta de cobro. En caso de mora en el pago, EL CONTRATANTE pagará intereses de mora a la máxima tasa certificada por la Superintendencia Financiera para día en que inicie la mora, desde la fecha en que inicie la mora y hasta la fecha en que EL CONTRATANTE efectúe el pago total de las sumas debidas a EL CONTRATISTA.

EL CONTRATANTE acepta efectuar el pago de las sumas a que se refieren el anterior parágrafo, aun cuando los equipos no puedan funcionar por falta de energía eléctrica definitiva, toda vez que la disposición de fuerza eléctrica y construcción del edificio son obligaciones exclusivas de EL CONTRATANTE según se indica en el Anexo No. 1 de este contrato.

Vigilado Supersalud

La mora en el pago de cualquiera de las cuentas de cobro o facturas en las fechas estipuladas en este contrato permitirá a EL CONTRATISTA suspender el cumplimiento de sus obligaciones o dar por terminado el contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar en favor de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA no hará entrega material de(l) (los) equipo(s) y, por lo tanto, no transferirá el dominio sobre los mismos, hasta tanto EL CONTRATANTE no pague la totalidad de los elementos por concepto de VENTA según se indica al principio de esta Cláusula Quinta.

TRÁMITE DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS: El CONTRATANTE permitirá a sus clientes acceder al beneficio tributario ante la UPME, dependiendo del tipo de tecnología de los equipos adquiridos y de la normativa colombiana vigente.

Evento en el cual, la exclusión del IVA depende de la obtención del certificado emitido por la UPME. Si este no es concedido, **EL CONTRATANTE** será responsable de pagar el IVA correspondiente. Si el certificado no es expedido, revocado o no se otorga por motivos ajenos a **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** deberá asumir el pago del IVA y exonerará de toda responsabilidad a **EL CONTRATISTA**, incluso si la UPME no responde antes de la nacionalización de los equipos o rechaza la solicitud por razones no imputables al **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA se compromete a presentar la solicitud y gestionar el proceso ante la UPME, incluyendo cualquier aclaración o información adicional que se requiera, de acuerdo lo previsto en el parágrafo primero. No obstante, no será responsable de interponer recursos administrativos en caso de que la solicitud sea rechazada.

Para lo cual, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

Las partes se obligan a firmar el contrato de compraventa previo a la radicación de la solicitud de evaluación ante la UPME para acceder a los incentivos tributarios correspondientes a proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE.

El proceso que se adelante ante la UPME por parte del **CONTRATISTA** estará sujeto a las resoluciones vigentes al momento de la firma del contrato, así como a aquellas que modifiquen, adicionen, deroguen, sustituyan o complementen el respectivo trámite durante la ejecución del contrato.

Si el Estado revoca el beneficio tributario, el **CONTRATANTE** será responsable de pagar el IVA correspondiente, sin que ello genere obligación alguna para **EL CONTRATISTA**.

7.7 DESCUENTO POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, realiza descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, como se muestra a continuación:

#	TIPO CONTRATO	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES – EMPLEADOS - TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATISTA PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11,00 %	15,00%	0,66 %
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VIGILANCIA Y	2,00 %	15,00%	1,00 %

		SEGURIDAD AIU			
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2,00 %	15,00%	1,00 %
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ALIMENTACION ASIS - D ECLARANTES	3,50 %	0,00%	1,00 %
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTEN CIALES	0,00 %	15,00%	1,00 %
7	ORDEN DE COMPRA	CONSUMO	3,50 %	15,00%	0,66 %
8	ORDEN DE COMPRA	CONSUMO	2,50 %	15,00%	1,00 %
9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4,00 %	15,00%	1,00 %
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES	6,00 %	0,00%	1,00 %
11	CONTRATO DE SUMINISTROS	SUMINISTROS	2,50 %	15,00%	1,00 %
12	CONTRATO DE SUMINISTROS	SUMINISTROS	0,10 %	0,00%	0,33 %

7.8 OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA

Serán obligaciones de EL CONTRATISTA:

1. Suministrar los equipos de acuerdo con las especificaciones convenidas y los dibujos técnicos aprobados por EL CONTRATANTE.
2. Avisar oportunamente y por escrito a EL CONTRATANTE cuando los materiales estén próximos a ser despachados al sitio de la obra. Si EL CONTRATANTE no estuviere listo para recibirlos, exista demora, o se presentara cualquier otra razón no imputable a EL CONTRATISTA que impida su recepción en adecuadas condiciones de seguridad, éstos serán almacenados y asegurados por cuenta de EL CONTRATANTE, en una bodega asignada por EL CONTRATISTA, por lo tanto, el CONTRATANTE acepta que los costos de transporte y almacenamiento estarán a su cargo. Tales costos y gastos serán pagados por EL CONTRATANTE o reembolsados a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, transcurridos los cuales se causarán intereses de mora a la máxima tasa certificada por la Superintendencia Financiera para el día en que inicie la mora.
3. Entregar los equipos objeto del presente contrato en correcto funcionamiento a EL CONTRATANTE, entrega que se hará constar mediante acta o actas provisionales o definitivas, parciales o totales, firmadas por EL CONTRATISTA, o quien este autorice, y EL CONTRATANTE.
4. Elaborar y entregar a EL CONTRATANTE en la misma fecha del acta de entrega definitiva, la correspondiente factura de venta de los equipos entregados.
5. Prestar el servicio de mantenimiento libre de costo por el término acordado.
6. Preparar y presentar para aprobación de EL CONTRATANTE el plano que corresponda.

7.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el **CONTRATISTA** se obliga a:

El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:
1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2) Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
3) Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
4) Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato.

Vigilado Supersalud

5) Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
6) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
7) Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos por el **CONTRATANTE.**
8) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la entidad **CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento de este.
10) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
12) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad **CONTRATANTE.**
13) Mantener comunicación constante con el **CONTRATANTE** y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
14) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de este.
15) Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato.
16) Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
17) Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
18) El contratista deberá garantizar la calidad del equipo por defectos de fabricación por el término de DOS (02) AÑOS contados a partir de la fecha del acta de entrega, y asumirá cualquier costo o gasto que sea requerido para corregir dichos defectos de fabricación, según el caso.
19) Se prestará servicio de mantenimiento al equipo ofrecido, sin costo para el cliente por un período de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha en que se entregue el equipo para su uso.
20) EL CONTRATISTA se obliga a presentar la solicitud de certificado ante la UPME, a vigilar el proceso y a informar al cliente sobre su avance y los requerimientos que se presenten en caso de existir.
21) EL CONTRATISTA está obligado a asumir el pago de la tarifa definida por la UPME.
22) Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

7.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Serán obligaciones de EL CONTRATANTE:
1. Efectuar los pagos del precio y/o mayores valores (en caso de presentarse) con relación al suministro y/o instalación, respecto de los plazos convenidos, de acuerdo con la Cláusula quinta de este contrato.
2. Proveer los pozos y accesos de dimensiones requeridas para la correcta y segura instalación de los elementos internos.
3. Dejar en el edificio un espacio cerrado, iluminado y seguro para acomodar los mencionados equipos, los materiales y herramientas de montaje.
4. Ejecutar todos los trabajos de mampostería, fijar los quicios, marcos de puertas, caja de botoneras, bajo la dirección e inspección de EL CONTRATISTA. Suministrar madera para protección y trabajo dentro de los pozos y demás equipos de seguridad, y las que se

requieran según el tipo de obra. Además de todos los trabajos relacionados con muros, pisos y divisiones y las reparaciones de mampostería que sean necesarias en los pozos.
5. Suministrar e instalar previo al proceso de instalación por parte de EL CONTRATISTA, las conexiones de fuerza eléctrica para el equipo y herramientas de instalación acorde con la guía de constructor, planos del equipos y comunicaciones de la preparación de obra.
6. Suministrar e instalar las conexiones para citofonía desde los bornes de los respectivos tableros hasta recepción.
7. Efectuar todos los trabajos civiles y eléctricos indicados en la guía de constructor, planos del(os) equipo(s) entregados por EL CONTRATISTA y requerimientos de obra civiles y eléctricos. En condiciones de seguridad EL CONTRATANTE brindará a los trabajadores de EL CONTRATISTA en la obra, un sitio y condiciones adecuadas de trabajo y de seguridad para poder cumplir con la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA se reserva el derecho de suspender los trabajos cuando no se cumpla con este requisito.
8. Suministrar ganchos para la instalación de las líneas de vida.
9. Suministrar barreras de seguridad a la entrada de cada hall de los equipos, (cerramiento del pozo).
10. Ejecutar los trabajos requeridos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Anexo No.1 del presente contrato denominado “Trabajos preparatorios” que forma parte integrante de este contrato.
11. Recibir los equipos en las instalaciones donde se desarrolla el correspondiente proyecto u obra en las fechas acordadas entre las partes, de conformidad con el aviso de embarque, llegada a puerto y fechas de cronograma. Si EL CONTRATANTE no pudiere o se negare a recibir los equipos en la obra en las fechas aplicables, EL CONTRATANTE deberá asumir por su cuenta y riesgo cualquier actividad de transporte y depósito que el CONTRATISTA decida ejecutar en aras de salvaguardar el buen estado de los equipos, sin que por este hecho EL CONTRATISTA asuma responsabilidad alguna. Los sobrecostos en que incurra EL CONTRATISTA en estos eventos serán asumidos de forma exclusiva por EL CONTRATANTE, y cualquier daño en los equipos a partir de la fecha en que debían ser recibidos en obra, será responsabilidad del EL CONTRATANTE.
12. Responder por la guarda, custodia y conservación en buen estado de los equipos, una vez entregados en obra.
13. En general, dar cumplimiento a todos los requisitos indicados en la “Guía del Constructor” la cual será enviada al(os) correo(s) electrónico(s) mencionados en la carátula y que hacen parte integral del presente Contrato.
14. **EL CONTRATANTE** deberá entregar al **CONTRATISTA** información completa y documentos necesarios acorde con lo descrito en la regulación UPME, para cumplir con los requisitos para acceder al beneficio dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. Las demás que se deriven del presente contrato.

8 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E** tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 147 de octubre de 2025. Estatuto, que señala en el **CAPITULO IV. CONTRATACION DIRECTA,**

*“**Artículo 41. PROCEDENCIA.** Es la modalidad mediante la cual la Red de Salud del oriente E.S.E invita a presentar oferta a una persona determinada, en los siguientes casos:*
(…)
***41.29** Y todos los demás necesarios para el cumplimiento misional de la Red de Salud del Oriente E.S.E.”.*

9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Se debe ejecutar, con personal idóneo y calificado necesarias el diseño, elaboración, suministro e instalación del ascensor camillero, garantizando condiciones de calidad, seguridad, durabilidad y adecuada presentación, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Red de Salud del Oriente E.S.E.

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E:

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ASCENSOR CAMILLERO:

9.1.1. CARACTERISTICAS GENERALES:

Características Generales	
Proyecto	**ASCENSOR CIRUGÍA - HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO**
Modelo	Gen2
Descripción	Gen2 MRL Tipo Pasajeros Sin cuarto de máquinas-Equipo para instalación en área cerrada sin exposición directa al medio ambiente.
Procedencia del Equipo (Fábrica)	China CLC
Tipo de proyecto	Hospitalario
Número de Equipos por grupo	1
Número de Pisos	2
Número de Paradas	2
Número de Entradas Cabina	1
Capacidad (Kg)	1275
Pasajeros	16
Velocidad (m/s)	1
Recorrido (m)	5
Operación	Simplex G1C
Máquina	Tipo Gearless (Sin Reductor) de magneto Permanente, debido a que no requiere de engranajes no hay consumo de lubricantes. Máquina de alta eficiencia con mínima generación de ruidos eléctricos y mecánicos. La tracción se hace por doble suspensión, lo que genera mayor suavidad en el arranque y la parada.
Control Regenerativo	El exclusivo control regenerativo OTIS, convierte la energía potencial a energía eléctrica que se envía directamente a la red del edifico para alimentar otros componentes eléctricos.
Cintas de Tracción	Cinta plana, recubierta con capa de poliuretano flexible que envuelve los cables de acero logrando ser más livianos y dos veces más durables que los cables convencionales. Cuentan con dispositivo que monitorea el estado de las cintas 24 horas al día y detecta cualquier anomalía o desgaste de las mismas.
Paracaídas	Sólido y seguro, de actuación progresiva. Accionado por el regulador de velocidad. Detiene la cabina en caso de descenso por sobre-velocidad o en un evento de caída libre.

Vigilado Supersalud

Regulador de Velocidad	Sistema independiente de accionamiento automático que monitorea y controla la velocidad del ascensor. El sistema se encuentra instalado a lo largo del recorrido por medio de un cable de acero y poleas localizadas en la base del foso y en la parte superior del pozo.
Controlador	Microprocesador con sistema de Voltaje y frecuencia variables VVVF.
Energía eléctrica	220 Voltios 60 Hz Tres fases, 1 Polo a Tierra + neutro
Iluminación	110 Voltios, 60 Hz, 1 Polo a Tierra + neutro
Chasis	Estructura metálica, de alta resistencia para el soporte de cabina, aislado mediante amortiguadores de caucho.
Observaciones Adicionales	Incluye Sistema de Autorescate por Baterías

9.1.2. DIMENSIONES DE POZO:

Frente (mm)	2100
Fondo (mm)	2700
Sobre recorrido (mm)	4400 + 200 de ganchos de izaje (Total 4600)
Profundidad de Foso (mm)	1300
Distancia entre guías	Se requieren vigas intermedias, distanciamiento máximo 2000 mm para la fijación de los soportes de las guías del carro y contrapeso (esta información está indicada en el plano de Montaje del equipo).

9.1.3. CARACTERISTICAS DE HALL:

Características de Hall	
Descripción	Frente
Nomenclatura de pisos	1, 2
Tipo de puertas	Puerta automática con sistema de bloqueo electromecánico y contactos eléctricos que impide la apertura de la puerta cuando la cabina no se encuentre en la posición exacta.
Tipo de apertura	Puertas de apertura lateral
Dimensiones de Puertas (Frente X Altura) (mm)	Frente 1100 x Altura 2100
Montaje de puertas de hall (Tipo de Montaje y volado)	Ménsula, se requiere todo el ancho del pozo libre y una altura de piso a piso mínima equivalente a la altura libre de la puerta más 0,40 m.
Acabado de Puertas y Marcos (Piso principal)	Acero inoxidable cepillado
Acabado de Puertas y Marcos (Otros pisos)	Acero inoxidable cepillado
Referencia del Marco – Piso principal	J101-Marco Angosto
Referencia del Marco – Otros pisos	J101-Marco Angosto
Señalizaciones de Piso	Botonera en acero con indicador luminoso UI16
Referencia de botones	BR34C con sistema braille (B)

Vigilado Supersalud

Observaciones Adicionales	

9.1.4. CARACTERISTICAS DE CABINA:

Características de Cabina	
Característica	Descripción
Dimensión Frente (mm)	1200
Dimensión Fondo (mm)	2300
Dimensión Altura (mm)	2400
Techo de cabina	4601L Acero inoxidable
Acabado frente y puerta de cabina	Acabado acero inoxidable cepillado
Acabado Paneles Laterales	Paneles de cabina en acero inoxidable cepillado
Acabado Panel posterior	Paneles de cabina en acero inoxidable cepillado
Piso	Viene rebajado 25 mm para ser suministrado por el cliente
Ubicación de Pasamanos	En los 3 paneles
Tipo de Pasamanos	4900F pasamanos plano
Panel del Mando de Cabina – COP (*Car Operation Panel*)	Referencia: COP2 Módulo integral de piso a techo / Botonera para personas con discapacidad en el panel lateral opuesto
Indicador de cabina-CPI. (Car Position indicator)	Referencia: TFT - LCD7 - UI16
Intercomunicador	Comunicación directa entre cabina y cuarto de control, cableado y ductería por el cliente
Referencia Botones	BR34CB con sistema braille
Espejo	NA
Observaciones Adicionales	Incluye lona protectora

DISPOSITIVOS INCLUIDOS:

A. Seguridad de Puertas: Detector electrónico de última generación, desarrollado por Otis, que consiste en una cortina en dos dimensiones de rayos infrarrojos que cruzan permanentemente la entrada de la cabina, la interferencia en cualquiera de esos rayos causa automáticamente la reapertura de las puertas. Al desaparecer la obstrucción, las puertas vuelven a cerrarse inmediatamente. Para no comprometer el tráfico, fue incorporada al sistema de función “forzadora”, que cierra la puerta en baja velocidad en caso de persistencia de la obstrucción, activando el “buzzer” o señal audible.

B. Intercomunicador: Sistema de intercomunicador entre Cabina – Portería – Gabinete del control. Nota: Ductos y alambrados entre el pozo del ascensor y portería del edificio o la sala de supervisión será por cuenta de la obra.

C. Adelantamiento Automático con Cabina Llena - LNS: Adelantamiento automático con cabina llena, cuando la cabina está llena con un determinado porcentaje de su capacidad, es considerada “LLENA”. Más pasajeros no tendrán cupo en está cabina, por lo tanto, si el dispositivo indica cabina llena, el ascensor pasará las otras llamadas de piso sin ser atendidas.

D. Operación de Sobrepeso - OLD: Cuando la carga de la cabina exceda la capacidad establecida, la operación de sobrepeso es activada. Esta operación abre la puerta, activa la alarma e ilumina el indicador de sobrepeso. La operación de sobrepeso es cancelada y el servicio restablecido cuando el peso de la cabina sea menor que la máxima capacidad permitida.

Vigilado Supersalud

E. Apertura y Cierre de Puertas - DOB / DCB: El botón de Apertura y Cierre de puertas en la botonera de cabina permite Abrir o Cerrar una puerta y mantenerla Abierta o Cerrada con presión constante.

F. Operación Colectiva - CFL: Atenderá las llamadas en el orden en que se alcanzan los pisos, independientemente de la secuencia en que las registraron.

G. Inspección sobre el Techo de Cabina - TOCI: El control de operación en inspección y sus botones y dispositivos de detención de emergencia "TES" se encuentran sobre el techo de cabina y es de fácil acceso para el técnico de ascensores.

H. Servicio Independiente - ISC: Servicio Independiente, el accionamiento de una llave localizada en el panel de operación de cabina, hace que el ascensor pase a ser operado solamente por los dispositivos de la cabina.

I. Fase I Bomberos - EFO: Una vez el sistema de alarma de bomberos es activado, el ascensor se desplaza al nivel de evacuación del edificio sin atender ninguna llamada de cabina ni de piso.

J. Luz de Emergencia - ECU: Iluminación de emergencia en cabina con baterías recargables cuando exista una falla en el suministro normal de energía.

K. Sistema Anti-molestias - ANS: Si se registra un número excesivo de llamadas de carro, con relación a la capacidad de carga nominal de la cabina, todas las llamadas de carro serán canceladas y se requerirá el registro de estas nuevamente, hasta establecerse una relación lógica entre el peso y el número de llamadas registradas.

L. Operación de Rescate automático - ARO: Esta función se inicia cuando el control del elevador identifica ausencia de energía eléctrica. En este momento el grupo de baterías de respaldo alimenta el sistema de freno de la máquina y desplaza a baja velocidad la cabina hasta el piso más cercano, cuando llega al piso de rescate una alarma suena y las puertas se abren permitiendo la salida de los pasajeros. Una vez se cierren las puertas esta operación de rescate finaliza y el ascensor permanecerá en este estado hasta que vuelva la energía.

CERTIFICACIÓN NTC 5926-1 INSPECCIÓN ASCENSOR: Nuestros equipos se entregan certificados con la Norma NTC 5926-1: Norma Técnica Colombiana – Criterios para la inspección de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas.

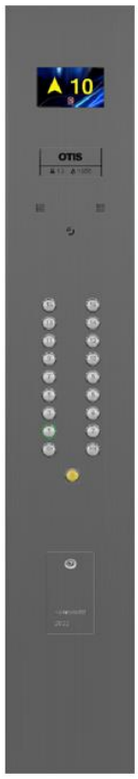
ACABADOS DE LOS EQUIPOS:

CABINA EN ACERO INOXIDABLE





BOTONERA DE CABINA



PULSADOR DE BOTONERA



BOTONERA DE PISO



HBP11-TFT
Simplex

PULSADOR DE BOTONERA DE PISO



Vigilado Supersalud





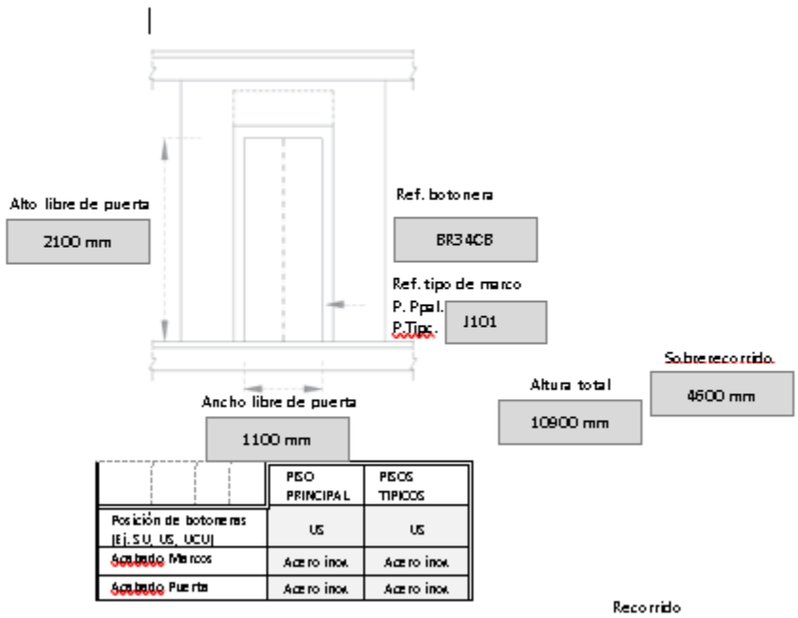


MARCO Y PUERTA PARADA
Piso principal acero inoxidable

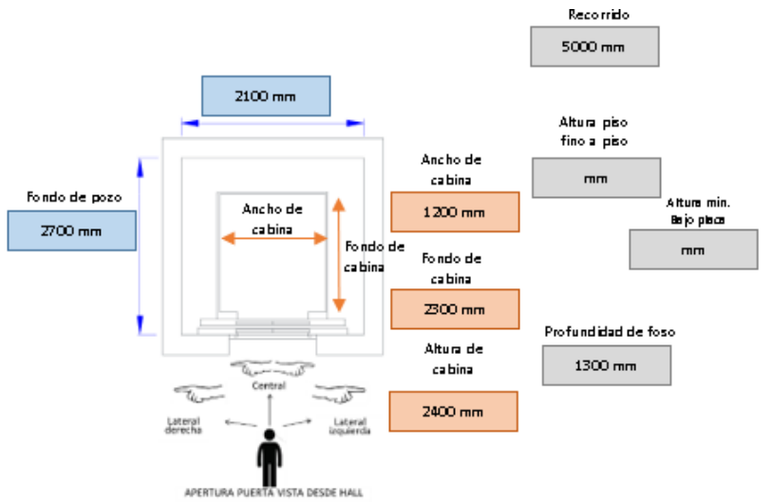


***Las imágenes son ilustrativas, los acabados pueden llegar a tener variaciones de fábrica, pero garantizando la misma funcionalidad de los componentes ofertados.**

ANEXO 3. ESQUEMA BÁSICO DE DIMENSIONES



	PISO PRINCIPAL	PISOS TIPICOS
Posición de botoneras (Ej. SU, US, UCU)	US	US
Acabado Marcos	Acero inox.	Acero inox.
Acabado Puerta	Acero inox.	Acero inox.



CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS		
Voltaje	220V	
Frecuencia / fases	60 Hz	3
Maniobra Simplex, Duplex, Triplex, Cuadruplex, Otros:	Simplex	
Seguro en el contrapeso Si/No	No	
MONTAJE DE PUERTAS		
Losa	Ménsula	
	X	
OBSERVACIONES:		

Vigilado Supersalud

10 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

11 PERFIL DE LOS OFERENTES.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.**

1. De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley Civil y Comercial.[2]
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
3. Tener experiencia relacionada con el objeto a contratar con entidades privadas o públicas.
4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos iguales o similares a los requeridos por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** (si es personajurídica).
5. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
6. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradasen el sistema de seguridad social en salud, en la Constitución y en la Ley.

El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

12 RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o

Vigilado Supersalud

multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Vigilado Supersalud

Así las cosas, se presenta la siguiente Matriz de Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Económico/Operacional	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	Pérdidas económicas, fallas y/o deficiencias en la prestación del servicio	1	4	5	Medio	Contratista	Hacer seguimiento y control por parte de la supervisión y conocer las situaciones que posibilitan la materialización del riesgo.	1	3	4	Bajo	No	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Interno	Planeación/Selección	Operacional	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros.	Celebración indebida de contratos y sanciones de los órganos de control y Autoridad judicial	1	4	5	Medio	La ESE	Capacitar a los funcionarios de la entidad sobre los principios de la contratación estatal	1	1	2	Bajo	No	La ESE	Planeación /Selección	Planeación /Selección	Realizando una verificación objetiva de los requisitos mínimos establecidos en la ley para la selección de contratistas	En la planeación de los contratos
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la regulación tributaria aplicable	Variación en el precio del contrato	2	4	6	Alto	La ESE/Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en la regulación tributaria aplicable	2	3	5	Medio	Sí	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Realizando verificación del estatuto tributario, revisando noticias y reglamentación sobre la materia	En todas las etapas del proceso
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de no cumplir o prestar debidamente con las obligaciones establecidas en el contrato	No cumplimiento del servicio	1	6	6	Alto	La ESE/Contratista	Realizar una adecuada contratación.	1	4	5	Medio	No	La ESE/Contratista	Planeación	Ejecución	Verificación y evaluación de requisitos exigidos en el proceso con objetividad	En todas las etapas del proceso

13 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Las garantías exigidas estarán destinadas al amparo de los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato,

dicha exigencia de las garantías se sustenta a continuación: El Artículo 17 del Estatuto de Contratación de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, (Acuerdo 028 del 26 de julio de 2021) establece como regla general la exigencia al **CONTRATISTA** la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones. El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V, Capitulo del estatuto ya referido. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá constituir garantía, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: A. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. B. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.
Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será equivalente al 8% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 3 años más.
Calidad y buen funcionamiento.	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cubre las eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a terceros	su cuantía será de 200 SMLMV	Su vigencia será igual al término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deber aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar estas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

14 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

15 VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 61 del Acuerdo N°.06 de 2.014 y demás normas que reglamenten la materia.

16 SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de

Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su informaci6n. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminaci6n de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

17 CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información **DEL CONTRATANTE**., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información **DEL CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva **DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **EL CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por **EL CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar **AL CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

18 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con base en el estudio previo realizado para la instalación de un ascensor camillero en el área de cirugía y pediatría del Hospital Carlos Holmes Trujillo E.S.E., se concluye que la implementación de este sistema es técnica, funcional y normativamente necesaria para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud.

El análisis evidenció que la infraestructura actual presenta limitaciones en la movilización vertical de pacientes en camilla, lo cual genera riesgos en la atención, incrementa los tiempos de traslado y afecta la eficiencia de los procesos asistenciales. En este sentido, la instalación del ascensor camillero permitirá optimizar los flujos de circulación, mejorar la oportunidad en la atención quirúrgica y fortalecer las condiciones de seguridad para pacientes y personal asistencial.

Desde el punto de vista técnico, se determinó que el proyecto es viable, siempre que se cumpla con las especificaciones relacionadas con dimensiones del pozo, foso y sobre recorrido, capacidad de carga, velocidad, sistemas de respaldo eléctrico y normatividad aplicable al sector salud y transporte vertical. Así mismo, se deberán garantizar las condiciones estructurales y de instalaciones necesarias para su correcta operación.

En el componente financiero, el presupuesto estimado es coherente con los precios del mercado y las condiciones del proyecto, incluyendo suministro, instalación, pruebas y

Vigilado Supersalud

puesta en funcionamiento del equipo. No obstante, se recomienda prever posibles ajustes derivados de condiciones técnicas no identificadas en fase de estudio.

Finalmente, se concluye que la ejecución del proyecto es pertinente y prioritaria, ya que contribuirá significativamente al mejoramiento de la calidad del servicio en el área de cirugía, optimizando los tiempos de respuesta y cumpliendo con los estándares de habilitación en salud, por lo cual se considera viable y procedente su desarrollo.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SEC O P II.

SE ENTIEN DE FIR MA DO ELE CT RONICA MENTE

Rol Técnico
ING. ALEJANDRO RAMIREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario
Red de Salud del Oriente E. S. E.

SE ENTIEN DE FIR MA DO ELE CT RONICA MENTE

Rol Financiero
MILTON FABIAN PEREZ AYALA
Profesional Especializado
Red de Salud del Oriente E. S. E.
.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Jurídico
JHON ALEXANDER GÓMEZ RIVAS
Profesional PS

Proyectó aspectos técnicos: Alejandro Ramírez González – Profesional Universitario
Proyectó aspectos financieros: Milton Fabian Pérez Ayala – Profesional Especializado
Proyectó aspectos jurídicos: Jhon Alexander Gómez Rivas . Profesional PS
Revisó y aprobó: Leonardo Medina Patiño – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vigilado Supersalud